



**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2-TARAPOTO

N° 307 -2022-U.E-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 08 de Abril del 2022

**Visto:** La Nota Informativa N° 006-2022-U.E-H-II-2-T/COE de fecha 06 de Abril del 2022, emitido por la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", en su numeral VII del Título Preliminar establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantiza la libre elección de sistemas previsionales sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el cual en su numeral 39.1 del artículo 39°, sobre planes específicos por proceso, afirma que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formula, aprueban y ejecutan entre otros, los planes de contingencias;

Que, la Ley N° 28551, "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia", tiene como objeto establecer la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA, se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencia y Desastres", la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;

Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA-2019-DIGERD, "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", que tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;





**San Martín**

GOBIERNO REGIONAL  
*¡El pueblo está primero!*  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 307 -2022-U.E.-H-II-2-T



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 08 de Abril del 2022

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, de fecha 05 de Julio del 2021, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud";

Que, por intermedio de la Nota Informativa N° 006-2022-U.E-H-II-2-T/COE de fecha 06 de Abril del 2022, la Lic. Enf. Sandy Yessenia Tuesta Loja solicitó al Director de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto la aprobación mediante acto resolutivo del Documento Técnico: "Plan de Contingencias por Semana Santa 2022 - Hospital II-2 Tarapoto";

Que, el Documento Técnico: "Plan de Contingencias por Semana Santa 2022 - Hospital II-2 Tarapoto" cumple con la estructura establecida por la Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA de fecha 15 de Julio de 2019 que aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD para la formulación de planes de contingencia de las entidades e instituciones del Sector Salud, por lo que es procedente su aprobación;

Con las visaciones de la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Asesoría Legal de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto;

Que, en uso de mis atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Director(a), de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de alcance Regional – Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Documento Técnico "Plan de Contingencias por Semana Santa 2022 - Hospital II-2 Tarapoto", el cual consta de quince (15) folios, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER a la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado documento técnico aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**